

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE CULTURA, DEPORTE Y
RESPONSABILIDAD SOCIAL POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA DE
APOYO CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, AÑO 2024**

El vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social de la Universidad de Castilla-La Mancha incluye entre sus objetivos el apoyo a la creatividad cultural y la realización de proyectos artísticos y culturales en el seno de la propia universidad. Para tal fin se establece un programa de colaboración en la organización de las actividades culturales, que desde la creación del CIC (Centro de Iniciativas Culturales) se impulsa y canaliza a través del mismo. El objeto de la presente convocatoria es fomentar la actividad cultural en la UCLM a través de las iniciativas culturales propuestas u organizadas por miembros de la comunidad universitaria.

Por todo ello, en virtud de la atribuciones conferidas y delegadas por la legislación vigente este VICERRECTORADO HA RESUELTO:

Convocar ayudas de apoyo cultural para el año 2024 de acuerdo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar la colaboración todos los miembros de la comunidad universitaria (personal docente e investigador, personal de administración y servicios y estudiantes) de la Universidad de Castilla-La Mancha con vinculación con la misma durante el año 2024.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES OBJETO DE COLABORACIÓN

Mediante esta convocatoria se asignarán **ayudas para la realización de actividades de carácter cultural universitario** que se celebren en el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de octubre de 2024 ambos inclusive. Estas propuestas culturales -cualquiera que sea su formato: conciertos, recitales, exposiciones, proyecciones, charlas, talleres, conferencias, ...- tienen que estar enmarcadas dentro de alguna de las siguientes áreas: **música, cine, radio, artes escénicas, literatura, fotografía, astronomía, patrimonio, gastronomía o artes plásticas**. Asimismo, deben estar abiertas a toda la comunidad universitaria y no restringidas al público de facultades/centros específicos.

NO serán objeto de colaboración los siguientes gastos:

Conferencias y talleres relacionados con contenidos curriculares
Gastos de personal propio, incluidas conferencias
Congresos y reuniones científicas
Actividades investigadoras y traducciones
Actividades de fin de curso
Becas o subvenciones
Bienes inventariables
Gastos de dietas, alojamiento y viajes tanto de ponentes como de los organizadores de la actividad propuesta
Premios
Gastos protocolarios (comidas, invitaciones, obsequios)
Gastos de fotocopias y papelería

Centro de Iniciativas Culturales
Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social
Edificio Antonio Saura | Campus universitario, s/n | 16071 Cuenca, España
Tel.: (+34) 969 17 91 00 | cic@uclm.es

ID. DOCUMENTO	vpvXvOBJBI	Página: 1 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR	06-02-2024 12:15:20	1707218221387
 vpvXvOBJBI		

TERCERA.- IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA

El importe total máximo destinado a esta convocatoria será de 10.000 €, con aplicación al capítulo 2, de la orgánica 0103000, del presupuesto del Centro de Iniciativas Culturales del año 2004.

CUARTA.- SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social, según modelo establecido al efecto (Anexo I). Se acompañará de la siguiente documentación y/o datos:

- Proyecto/s para los que solicita colaboración.
- Fechas y lugar de celebración.
- Presupuesto total de la actividad con indicación clara del coste de cada uno de los conceptos presupuestados.
- Financiación con que se cuenta.
- Los beneficiarios de ayuda en el año anterior deberán haber realizado y presentado la memoria de la actividad para la que solicitaron la ayuda como requisito previo para poder optar a la presente convocatoria.

QUINTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se establecen dos plazos de presentación de solicitudes. Un primer plazo, para las actividades que se realicen entre el 18 de marzo y el 15 de septiembre: la presentación de solicitudes será hasta el 29 de febrero de 2024. Un segundo plazo, para las actividades que se realicen entre el 19 de septiembre y el 31 de octubre: la presentación de solicitudes será desde el 26 de agosto hasta el 2 de septiembre.

Las solicitudes se presentarán únicamente en el registro electrónico de la Universidad de Castilla-La Mancha Registro electrónico - Universidad de Castilla-La Mancha - Sede Electrónica (uclm.es) (<https://www.sede.uclm.es/web/guest/registro-electronico>), dirigidas al Centro de Iniciativas Culturales. El justificante del registro debe ser enviado obligatoriamente en archivo adjunto al correo electrónico cic@uclm.es. En ese mismo correo se puede contactar para cualquier duda o consulta.

SEXTA.- DISTRIBUCIÓN DEL APOYO Y CRITERIOS PARA EL REPARTO DE AYUDAS

El vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social nombrará una comisión formada por las direcciones académicas del vicerrectorado, personal del Centro de Iniciativas Culturales y representantes del consejo asesor de cultura artística y literaria que se encargará de estudiar y evaluará los proyectos presentados según sean remitidos, no pudiendo exceder de 500 € la cantidad concedida para cada proyecto cultural, salvo supuestos muy excepcionales debidamente justificados.

El reparto de las ayudas estará supeditado al número de solicitudes, la cuantía solicitada y al presupuesto disponible. Se priorizarán, además, las ayudas de acuerdo a los siguientes criterios:

1) Viabilidad económica de la propuesta, es decir, se priorizarán los proyectos que contemplen un presupuesto equilibrado, indiquen claramente otras fuentes de financiación y presenten una relación de gastos reales y ajustados a la propuesta.

Centro de Iniciativas Culturales

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social

Edificio Antonio Saura | Campus universitario, s/n | 16071 Cuenca, España

Tel.: (+34) 969 17 91 00 | cic@uclm.es

ID. DOCUMENTO	vpvXvOBJBI		Página: 2 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
SANCHEZ MELENDEZ CESAR	06-02-2024 12:15:20	1707218221387	
 vpvXvOBJBI			

2) Deberán ser actividades que tengan como objetivo prioritario y alcanzable la mayor participación del alumnado, así como de la ciudadanía en general. Por tanto, no se priorizarán propuestas cuyas temáticas estén destinadas a un público específico, bien por el contenido tratado o por la formación requerida. En todo caso, la propuesta debe ajustarse a los requisitos indicados en la base 2ª de esta convocatoria.

3) un mismo solicitante no podrá percibir más de una ayuda

SÉPTIMA.- COLABORACIÓN

La colaboración cultural objeto de esta convocatoria se hará efectiva mediante la tramitación por el vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social únicamente de las facturas de los gastos propuestos que hayan sido aprobados y comunicados en su correspondiente resolución.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Tanto los responsables como los miembros que formen parte de la planificación y organización de una actividad incluida en esta convocatoria quedan obligados a

1. Ajustarse a la propuesta presentada en esta convocatoria tanto en su forma como en su contenido.

2. Presentar las facturas junto con la memoria de la actividad realizada (anexo II) en el Centro de Iniciativas Culturales en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, y siempre con anterioridad al **8 de noviembre de 2024**. **La presentación fuera de plazo supondrá la anulación de la ayuda y la imposibilidad de volver a participar en la siguiente convocatoria.**

3. Todos los gastos que presenten deberán ajustarse a las bases de ejecución del presupuesto en vigor de la UCLM. Ante cualquier duda en la contratación de un gasto, especialmente si se contrata con empresas que no tengan su sede social en España, deberá consultarse previamente con este Vicerrectorado, no siendo asumidos aquellos que se realizaran sin lo requerido en el reglamento de ejecución del presupuesto. **Todos los gastos, además de la aprobación de la ayuda, deberán tener la propuesta de gasto firmada por el Vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social antes de su realización**, requisito imprescindible para su posterior abono.

4. En la cartelería y folletos promocionales de la actividad deberá hacerse constar en la misma la referencia al programa UCLMCultura y al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social de la Universidad de Castilla-La Mancha como institución colaboradora, con remisión de copias de la citada publicidad al Centro de Iniciativas Culturales. Las actividades deberán ser publicadas en la plataforma eventos.uclm.es. Las que dispongan de espacio web, deberán hacer constar también en el mismo la mencionada colaboración, e informar del enlace para que sea vinculado desde la web del CIC. La remisión de estos elementos promocionales al Centro de Iniciativas Culturales es obligatoria para archivarla, junto con la factura del gasto sufragado, en el expediente económico de pago.

Centro de Iniciativas Culturales

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social

Edificio Antonio Saura | Campus universitario, s/n | 16071 Cuenca, España
Tel.: (+34) 969 17 91 00 | cic@uclm.es

ID. DOCUMENTO	vpvXvOBJBI		Página: 3 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SANCHEZ MELENDEZ CESAR	06-02-2024 12:15:20	1707218221387
 vpvXvOBJBI			

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal aportados por los interesados serán tratados por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social para la gestión de la convocatoria de apoyo cultural de conformidad con lo establecido en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales. Les informamos que los datos personales facilitados serán tratados en calidad de responsable del tratamiento por la Universidad de Castilla-La Mancha. conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En cualquier caso, éstos podrán ser conservados, en su caso, confines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. No se cederán o comunicarán a terceros, salvo en los supuestos legalmente establecidos.

Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la siguiente dirección de contacto, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad :

Universidad de Castilla La Mancha
Campus de Albacete
Plaza de la Universidad nº 2, 02071 - Albacete
Correo Electrónico: proteccion.datos@uclm.es

Asimismo, los interesados tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su dirección postal en la calle Jorge Juan n.º 6, 28001-Madrid, o a través del siguiente enlace a su sede electrónica:
<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/infoSede/inicio.jsf>

DÉCIMA.- RECURSOS

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y contra ella se podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tableros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución de convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La mera solicitud de esta colaboración supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Centro de Iniciativas Culturales

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social

Edificio Antonio Saura | Campus universitario, s/n | 16071 Cuenca, España
Tel.: (+34) 969 17 91 00 | cic@uclm.es

ID. DOCUMENTO	vpvXvOBjBI		Página: 4 / 5
FIRMADO POR	SANCHEZ MELENDEZ CESAR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		06-02-2024 12:15:20	1707218221387
 vpvXvOBjBI			

Firmado en Cuenca en la fecha abajo indicada,

**EL VICERRECTOR DE CULTURA,
DEPORTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
CÉSAR SÁNCHEZ MELÉNDEZ
P.D. del Rector
(Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)**

Centro de Iniciativas Culturales
Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social
Edificio Antonio Saura | Campus universitario, s/n | 16071 Cuenca, España
Tel.: (+34) 969 17 91 00 | cic@uclm.es

ID. DOCUMENTO	vpvXvOBJBI	Página: 5 / 5	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		06-02-2024 12:15:20	1707218221387
 vpvXvOBJBI			